

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y
DEL RIESGO DE SOBORNO DEL SISTEMA DE
GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO
ÚNICO**

1. OBJETO

La presente política de prevención de riesgos penales y del riesgo de soborno (en adelante, “la Política”) tiene como objetivo definir y establecer los principios de actuación en los que consistirá el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno Único (en adelante, el “*Sistema*”).

El Sistema se ha elaborado siguiendo las bases del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Iridium Concesiones de Infraestructuras, S.A., (en adelante, “*Iridium*”) considerando los aspectos específicos de las organizaciones adheridas al Sistema (en adelante, “*Organización Adherida*” u “*Organizaciones Adheridas*”) relativos a:

- Riesgos penales y de soborno
- Controles financieros y no financieros
- Organización interna
- Proveedores y subcontratistas

Su finalidad es transmitir a todos los miembros de las Organizaciones Adheridas al Sistema (órgano de administración, directivos y empleados), así como a terceros que se relacionen con las mismas, su rotundo compromiso de vigilancia y sanción de cualquier conducta ilícita, tanto penal como de cualquier otra índole, así como de mantener mecanismos de comunicación y concienciación a todos los miembros de las Organizaciones Adheridas al Sistema, con el objeto de promover una cultura ética empresarial y de absoluto cumplimiento con la legalidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a todas las actividades llevadas a cabo por las Organizaciones Adheridas al Sistema, en concreto, la licitación, la operación y la gestión de la financiación, diseño, construcción y explotación de concesiones de infraestructuras y otros activos bajo el régimen de Colaboración Público-Privada y a todos los miembros de las Organizaciones Adheridas.

En el **Anexo I** se detallan las Organizaciones Adheridas al Sistema.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación que rigen la Política son:

- a) Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir, detectar y actuar ante la posible comisión de actos ilícitos.

- b) Crear un ambiente de total transparencia mediante la implantación de canales internos adecuados en las Organizaciones Adheridas que favorezcan la comunicación inmediata de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el Canal Ético a través del cual, cualquier miembro de la Organización Adherida o tercero que tenga conocimiento de un incumplimiento de cualquier norma del Sistema o de cualquier acto ilícito cometido, lo podrá comunicar con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.
- c) Actuar al amparo de la legislación vigente, y en concreto, de conformidad con lo establecido por el Código de Conducta y en las demás normas del Sistema.
- d) Establecer programas de formación o cualquier otro método que resulte adecuado para los miembros de las Organizaciones Adheridas, con el fin de promover una cultura de cumplimiento y ética empresarial.
- e) Desarrollar e implementar sistemas de control interno efectivos en las Organizaciones Adheridas para la prevención y detección de actuaciones ilícitas o que sean contrarias a lo previsto en el Código de Conducta y en el resto de normas del Sistema.
- f) Llevar a cabo una supervisión anual de los sistemas de control interno implementados en cada Organización Adherida.
- g) Elaborar un informe anual, en el que se contemplen las actividades de vigilancia y supervisión realizadas por Comité de Cumplimiento del Sistema, la eficacia del Sistema, así como con las recomendaciones y actualizaciones que se consideren adecuadas, para su revisión por parte del Órgano de Administración de Iridium y de cada Organización Adherida.
- h) Asegurarse de que el Comité de Cumplimiento del Sistema dispone de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma eficaz las funciones que tiene encomendadas.
- i) Investigar las denuncias de presuntos actos y conductas irregulares, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas, aplicando cuando corresponda, de forma justa, no discriminatoria y proporcional, las sanciones oportunas de acuerdo con la legislación aplicable.
- j) Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos por los miembros de las Organizaciones Adheridas.

4. BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO ÚNICO.

El Sistema se basa en el análisis de los posibles riesgos penales por los que puede verse afectada cada Organización Adherida, junto con el inventario de los procedimientos y controles existentes destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de los ilícitos penales identificados en la matriz de riesgos de cada Organización Adherida.

El Sistema está formado principalmente por los siguientes elementos:

- 1) **Medidas de vigilancia y control:** Cada Organización Adherida tiene implementados controles para prevenir la comisión de delitos o reducir de forma significativa la probabilidad o el impacto de su comisión. A este respecto, se ha elaborado por el Comité de Cumplimiento del Sistema una matriz de riesgos y una matriz de controles de cada Organización Adherida.
- 2) **Comité de Cumplimiento:** El 24 de septiembre de 2019, Iridium Concesiones de Infraestructuras S.A acordó la constitución de un Comité de Cumplimiento del Sistema, con poderes autónomos de iniciativa y control sobre todas las áreas de las distintas Organizaciones Adheridas, a fin de posibilitar el diseño, desarrollo, implementación, evaluación, mantenimiento, revisión y mejora del Sistema.
- 3) **Código de Conducta:** En noviembre de 2015 se aprobó por el Órgano de Administración de Iridium el Código de Conducta. Este Código, incluyendo, en su caso, sus futuras modificaciones, es aplicable a todas las Organizaciones Adheridas y a todos sus miembros y constituye su compromiso con los principios éticos empresariales que deben regir en todos los ámbitos de actuación, estableciendo los principios y pautas de conducta destinados a garantizar el comportamiento ético y responsable de todas las personas sujetas al mismo.
- 4) **Canal Ético:** Cualquier empleado o tercero que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del Código de Conducta y en general de cualquier norma del Sistema, deberá informar del mismo a través del canal ético de la Organización Adherida que corresponda. Este canal es una vía de denuncia del incumplimiento del Código de Conducta, y en general de cualquier normativa del Sistema, como un medio para la resolución de las dudas que puedan plantearse dentro de este ámbito. Cada Organización Adherida tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los miembros de su organización realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

Se mantendrá una estricta confidencialidad sobre la identidad de la persona que realice cualquier comunicación o denuncia a través del Canal Ético.

La gestión del canal ético es totalmente confidencial, está encomendada al Comité de Cumplimiento y se regirá por su Reglamento (Reglamento de funcionamiento del Comité de Cumplimiento y del Canal Ético de las Organizaciones Adheridas).

Asimismo, se podrán realizar las comunicaciones anteriores a través del canal ético de Iridium, canaletico@iridium-acs.com. La gestión de este canal es totalmente confidencial, está encomendada al Comité de Cumplimiento de Iridium y se regirá por el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Cumplimiento y del Canal Ético, disponible en su web corporativa.

- 5) **Política Anticorrupción:** El Sistema dispone de una Política Antisoborno que establece un marco normativo para la prevención y detección de las actividades de corrupción y soborno en el ejercicio de su actividad y promueve el pleno cumplimiento de la normativa anticorrupción y antisoborno por parte de los miembros de cada Organización Adherida. Cada Organización Adherida deberá aceptar la Política Anticorrupción del Sistema de Gestión de Compliance Penal Único.
- 6) **Política de regalos, obsequios, atenciones y favores;** El 25 de abril de 2018 se aprobó por el Órgano de Administración de Iridium la “Política de Regalos, Obsequios, Atenciones y Favores”, que define las reglas de actuación respecto a la entrega o aceptación de regalos, obsequios, atenciones y favores y que es de aplicación las Organizaciones Adheridas.
- 7) **Formación y concienciación:** El Comité de Cumplimiento del Sistema promoverá la debida formación de los miembros de las Organizaciones Adheridas para el conocimiento de los deberes y principios de actuación derivados del Sistema tendentes a evitar la comisión de delitos. Para esta labor, el Comité de Cumplimiento del Sistema contará con el apoyo de cada Organización Adherida.
- 8) **Mapa de riesgos y controles:** Es el documento que recoge la descripción de los riesgos a los que está expuesta cada Organización Adherida, según su actividad, así como todas las medidas, políticas y procedimientos implantados en la misma con el objetivo de poder garantizar frente a terceros que ejerce el debido control, legalmente exigible, sobre los miembros de la Organización Adherida, con la finalidad de reducir su riesgo de comisión.

5. SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La presente Política, así como el Sistema serán objeto de supervisión, evaluación y revisión continua y, en concreto, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de las distintas políticas y procedimientos que componen el citado Sistema

o cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra clase lo requieran.

El Comité de Cumplimiento del Sistema revisará periódicamente el contenido de esta Política, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas en vigor en cada momento y propondrá al Órgano de Administración de Iridium las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

6. INCUMPLIMIENTO

La presente Política tiene la consideración de norma de obligado cumplimiento, por lo que su vulneración supondrá una infracción y cada Organización Adherida adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente.



Doña Nuria Haltiwanger
Representante del Administrador Único
de Iridium Concesiones de Infraestructuras S.A

